



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.45/2016
BITÁCORA: 12/G1-0050/01/16

Chilpancingo, Guerrero, 14 de Enero de 2016

**EJIDO PIEDRAS GRANDES, MPIO. DE ATOYAC DE ALVAREZ, GRO.
CALLE CONOCIDO S/N PIEDRAS GRANDES-
40930 ATOYAC DE ALVAREZ, GUERRERO**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 12 de Enero de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 132.SGPARN.UARRN.0186/2015 de fecha 13 de Febrero de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido de Piedras Grandes, Atoyac de Alvarez, P-12-011-EPG-001/15, madera en rollo, <i>Pinus maximinoii (tenuifolia)</i> , (Pino), 1,593.886 Metros cúbicos rollo	108	1	108	13736325	13736432
Ejido de Piedras Grandes, Atoyac de Alvarez, P-12-011-EPG-001/15, celulósicos, <i>Pinus maximinoii (tenuifolia)</i> , (Pino), 199.235 Metros cúbicos rollo	20	109	128	13736433	13736452
Ejido de Piedras Grandes, Atoyac de Alvarez, P-12-011-EPG-001/15, madera en rollo, <i>Quercus elliptica</i> , (encino), 18.543 Metros cúbicos rollo	1	129	129	13736453	13736453
Ejido de Piedras Grandes, Atoyac de Alvarez, P-12-011-EPG-001/15, madera en rollo, <i>Quercus subspathulata</i> , (Encino), 38.853 Metros cúbicos rollo	2	130	131	13736454	13736455

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

M.V.Z. MARTÍN VARGAS PRIETO

- C.c.p.- C.c.p.- Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa, Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D.F.
- C.c.p.- Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna, Encargado de Asuntos de Gestión y Supervisión de Delegaciones.- México, D.F.
- C.c.p.- Lic. Marisela Ruiz Massieu, Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Guerrero.
- C.c.p.- Ing. Armando Sánchez Gómez, Subdelegado de Gestión de la Delegación Federal en Guerrero.
- C.c.p.- Expediente.

MVP*ASG*NCG*MLL*avm.

PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO www.semarnat.gob.mx Tels: (744) 4341001, 02; delegado@guerrero.semarnat.gob.mx

